



**Municipalidad de Crespo**  
2025

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** AUTORIZACION PERMISO DE USO Beisel Hernan Ariel

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 25 de Junio de 2025

**VISTO:**

La nota presentada por el señor BEISEL, HERNÁN ARIEL con fecha 7 de mayo de 2025 que da lugar al EXPEDIENTE N°11.967/2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Beisel, Hernán solicita el permiso de uso por vía de excepción del local que destina a Taller Mecánico ubicado en el inmueble sito en calle Güemes N° 1937, Manzana 216, Distrito R1, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que el informe elaborado por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas detalla que de acuerdo con lo mencionado en la Ordenanza N° 116/2023 y MOD. – Anexo 4: Tabla de Usos y sus modificatorias, en Actividades / Industrial / Manufacturas diversas, se establece que la actividad no está permitida (NP) en dicho distrito. De acuerdo con lo mencionado en la Ordenanza No 116/2023 –

Que además la Subdirección menciona en el mismo informe que en ese lugar funcionaba un lubricentro de pequeños y grandes vehículos que no generó inconvenientes en el tránsito.

Que tratado el tema en la Comisión de Planeamiento se dio dictamen favorable.

Que en comisión general se le dio tratamiento y se resuelve darle curso al pedido, habilitando el uso de suelo condicionado a que respete la buena convivencia con los vecinos, horarios de carga y descarga y se dé cumplimiento a las Ordenanzas de Ruidos Molestos N°39/97 y 46/97 cumpliéndose además con todas las exigencias de las diferentes áreas respectivas, obras privadas y/o cualquier requisito que le sea impuesto por el plazo de dos años, en caso de detectarse faltas a la normativa vigente, será causal de expiración del permiso de uso.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase por vía de excepción al señor BEISEL, HERNÁN ARIEL CUIT 20-29971187-1 el permiso de uso para desarrollar la actividad de Taller Mecánico en el inmueble ubicado en calle Güemes N° 1937, Manzana 216, Distrito R1, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

**ARTÍCULO 2º:** Dispónese que el presente Permiso de Uso es por el plazo de 24 meses pudiendo ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades o incumplimientos a las indicaciones detalladas en los considerandos.

**ARTÍCULO 3:** Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y al interesado en el domicilio constituido en la ciudad de Crespo.-

**ARTÍCULO 4:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.